



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 24/2025

CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

### VALIDACION DE RENUNCIA VOLUNTARIA

Luis W. CHARAZ P.  
Recibido 12-06-25  
Hors. 12:00. AM.

#### VISTOS

- Nota “RENUNCIA A CONCEJAL MUNICIPAL – GAM CHALLAPATA”, de fecha 30 de mayo de 2025, remite concejal Lyly Leizel Cordova Puma, con C.I. 3550670.
- Nota, con Cite: TEDO-SC N° 090/2025, referencia “COMUNICA PRONUNCIAMIENTO DE SALA PLENA”, de fecha 05 de junio de 2025, con fecha de recepción 11 de junio de 2025 por secretaria del Concejo Municipal, remite Abg. Rubén Juan Huayllani Huarachi, con cargo Secretario de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Oruro.

#### CONSIDERANDO I:

**Qué**, mediante nota, Cite: TEDO-SC N° 090/2025, de fecha 05 de junio de 2025, con fecha de recepción 11 de junio de 2025, por secretaria del Concejo Municipal; con referencia: “COMUNICA PRONUNCIAMIENTO DE SALA PLENA”, suscrita por el Abg. Rubén Juan Huayllani Huarachi, con cargo Secretario de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Oruro, refiere en su parte central: “*Por nota de renuncia presentada el 29 de mayo de 2025 al Tribunal Electoral Departamental de Oruro (TED Oruro), la Concejal Titular del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata LYLY LEIZEL CORDOVA PUMA con C.I. N° 3550670, presenta “RENUNCIA VOLUNTARIA A CONCEJAL MUNICIPAL – GAM CHALLAPATA”, adjunta al mismo documentación pertinente ..... Por lo que, cumplido el protocolo correspondiente, No se advierte que exista indicios de acoso o violencia política. Por lo tanto, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Oruro de 3 de junio de 2025, ACREDITA la validez de la renuncia presentada por la concejal titular LYLY LEIZEL CORDOVA PUMA siendo que la misma fue de forma personal libre y voluntaria.*”

#### CONSIDERANDO II:

**Que**, la Ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su parágrafo I. Art. 10 (Renuncia de Alcaldesa o Alcalde, Concejalas o Concejales). Establece: “*I. Toda renuncia de Alcaldesa o Alcalde, Concejala o Concejales, se formalizará mediante la presentación personal de una nota expresa de renuncia ante el Concejo Municipal y el Órgano Electoral. De no cumplirse ambos requisitos, no se reconocerá como válida la renuncia.*”

**Que**, la Ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 7 (POSESIÓN DE AUTORIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). Establece: “*Las Concejalas y los Concejales, la Alcaldesa o el Alcalde, tomarán posesión de sus cargos en acto público y ante la máxima autoridad de la Jurisdicción Ordinaria que ejerza competencia en el Municipio por el que fueron elegidos, o ante la autoridad de la Jurisdicción Ordinaria más cercana al Municipio.*”





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



**Qué,** el Reglamento General del Concejo Municipal aprobado mediante Resolución Municipal N° 40/2019, en su art. 78 (Pérdida de Mandato), establece: “Las Concejales y concejales Municipales perderán su mandato por: b) Renuncia expresa a su mandato en forma escrita y personal”

**Que,** el Reglamento General del Concejo Municipal aprobado mediante Resolución Municipal N° 40/2019, en su art. 77 (TITULARIDAD EN EL CARGO), establece: “*La concejala titular o el concejal titular es la poseedora o el poseedor del ejercicio del cargo de Concejala o concejal titular en el Municipio de Challapata y solo podrá ser reemplazada o reemplazado por su suplente en las condiciones previstas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482, el presente Reglamento General, y en los siguientes casos: b) renuncia por voluntad propia, expresa y personal.*”. El mismo cuerpo legal, establece en su art. 81 (Requisitos para solicitar desempeño de funciones publica como concejal Titular):

1. Contar con la nacionalidad boliviana (certificado de nacimiento original).
2. Ser mayor de edad. (Cedula de identidad copia).
3. Haber cumplido con los deberes militares (Libreta de Servicio Militar original o legalizado, hombres).
4. No tener pliego de cargo ejecutoriado (Solvencia contraloría, original).
5. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento (Certificado de antecedentes penales, Original)
6. No estar comprendida ni comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución (Declaración Jurada original).
7. Estar inscrita o inscrito en el padrón electoral (Certificado Original)
8. Certificación de declaración jurada de bienes y rentas (Certificado Original)
9. Certificado de no contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia (Certificado de antecedentes Original)
10. Credencial de Concejal Titular emitido por el Tribunal Electoral Departamental (Original o legalizado)
11. Resolución del Tribunal Electoral Departamental que acredita su condición de concejal Titular (Original o legalizado).
12. Acta de posesión al cargo, emitido por la jurisdicción ordinaria (Legalizado).
13. Oficio dirigido al presidente del Concejo Municipal de Challapata, fundamentando del porque de la solicitud de incorporación como Concejal Muncipe, con firma y numero de cedula de identidad del solicitante (Original).
14. Todos los requisitos descritos deberán estar con fecha posterior a la solicitud de requisitos por parte del solicitante, y presentados en un folder con acofaster en secretaria del Concejo Municipal, a ser considerados en sesión por el pleno.

**Que,** en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 12 de junio de 2025, después de la verificación y análisis de cumplimiento normativo de la documentación aparejada, por cada uno de los miembros del concejo municipal, determina:

**POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, DE LA PROVINCIA ABAROA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL; LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES N° 482, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y**



Plaza Abaroa - Challapata - Oruro



68350416



municipalchallapataconcejo@gmail.com





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



## DESCENTRALIZACIÓN "ANDRES IBAÑEZ" Y EL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL:

### RESUELVE:

**Artículo Primero** – Se **RECONOCE COMO VALIDA LA RENUNCIA VOLUNTARIA** al cargo electo de Concejales Municipal presentado por la concejal Sra. **LYLY LEIZEL CORDOVA PUMA** con **C.I. 3550670**, siendo esta de forma personal y voluntaria ante el Tribunal Departamental Electoral y el Concejo Municipal de Challapata. Habiendo cumplido con sus funciones electas de Concejales Municipal titular hasta fecha 12 de junio de 2025

**Artículo Segundo** – En consecuencia, se dispone la comunicación con la presente Resolución Municipal, al Señor **LUIS WILFORD CHARALY PEREZ** con C.I. 4953096, en su calidad de concejal suplente a efectos de asumir lo que en derecho le corresponda, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en disposiciones reglamentarias en vigencia.

**Artículo Tercero.** - Pase la presente Resolución Municipal a conocimiento del Alcalde Municipal, para su cumplimiento.

**ES DADO EN SESION ORDINARIA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
**Roberto Carlos Condori Quispe**  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
TRA. SECCION PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

**Francisco Huayta Le Bustos**  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
TRA. SECCION PROV. AVAROA ORURO - BOLIVIA

**Maria Carmen Torrez Cruz**  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
TRA. SECCION PROV. AVAROA ORURO - BOLIVIA

**Mrs. Lic. Karla P. Lopez Pata**  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
TRA. SECCION PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

**Dra. Zenobia Cheque Salazar**  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
TRA. SECCION PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

**Concejal Secretaria**  
CONCEJAL SECRETARIA  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
TRA. SECCION PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

